



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICA LA AYUDA A LOS EXPEDIENTES CELVF/2021/19 Y CELVF/2021/20, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN DE COMUNIDADES DE ENERGÍAS RENOVABLES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Vista la Resolución de 21 de abril de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en régimen de comunidades de energías renovables, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (DOGV núm. 9070, de 27 de abril de 2021).

Vista la Resolución de fecha 28 de julio de 2021, del Jefe de Departamento de Planificación, Estudios y Energías Renovables, por la que desisten los expedientes con número CELVF/2021/19 y CELVF/2021/20, siendo beneficiario el Ayuntamiento de Monóvar, dentro del Programa de Comunidades de Energías Renovables.

Vistas las resoluciones de la directora general del IVACE, de los recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Monóvar contra la resolución de 28 de julio de 2021, en las que se estiman los mismos y se ordena retrotraer el expediente al momento anterior a la citada resolución de desistimiento.

Vista la ampliación presupuestaria realizada por resolución del presidente del IVACE en fecha 28 de octubre de 2021, publicada en el DOGV de fecha 3 de noviembre de 2021, en la que el presupuesto de la convocatoria pasa de una cuantía inicial de 2.000.000,00 de euros a una cuantía final de 2.073.205,78 euros para poder atender las solicitudes objeto de estimación a través del recurso de reposición.

Vista el Acta de la Comisión encargada de elevar propuesta de concesión de la ayuda al expediente CELVF/2021/19 y CELVF/2021/20, a nombre del Ayuntamiento de Monóvar, en el marco de la convocatoria de Comunidades de Energías Renovables, para el ejercicio 2021, de fecha 4 de noviembre de 2021.

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de la Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE en materia de energías renovables y biocarburantes, y el artículo 11 de la Resolución de 21 de abril de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de las instalaciones de autoconsumo de energías eléctrica en régimen de comunidades de energías renovables, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021,

RESUELVO:

- Adjudicar las ayudas correspondientes a los expedientes CELVF/2021/19 y CELVF/2021/20, en el marco de la convocatoria de comunidades de energías renovables para el ejercicio 2021, por importe de 37.657,44 euros y 35.638,34 euros, respectivamente, a nombre del Ayuntamiento de Monóvar.



La Entidad beneficiaria estará obligada al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

La entidad beneficiaria de estas ayudas en el marco de la convocatoria de referencia deberá acreditar la realización de la actuación objeto de financiación con fecha límite 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Resolución de 21 de abril de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de las instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en régimen de comunidades de energías renovables, para el ejercicio 2021.

La ayuda concedida se acoge al Reglamento núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1 de 26.06.2014).

Las “Ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de fomento de las comunidades de energías renovables” han sido registradas por la Comisión Europea, con número de identificación de ayuda estatal SA.62141.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : CELCVF COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES - SOLAR FOTOVOLTAICA

COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
CELCVF/2021/19	P0308900J	AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	CE Mercado Monóver	Monóvar	70.410,64	37.567,44	53,35
CELCVF/2021/20	P0308900J	AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	CE Residencia Monóver	Monóvar	66.787,00	35.638,34	53,36

TOTALES del 2021 : 137.197,64 73.205,78